



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS



CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

ADEEPRa/CAIEP INFORMAN: T – 127/25 FECHA: 11/11/2025 Aranceles-Derogación Decreto 2417-93.

A nuestros Afiliados de ADEEPRa y CAIEP:

INFORMACION EXTREMADAMENTE IMPORTANTE

ARANCELES DE LOS INSTITUTOS EDUCATIVOS DE TODO EL PAÍS

En el día de hoy se promulgó el decreto 787/2025 por el cual se deroga en forma completa el Decreto 2417/93 que durante muchísimos años reguló los aranceles de los institutos educativos.

Atenta información periodística poco clara, nos parece necesario hacer algunas aclaraciones importantes

- a) El decreto 2417/93 regulaba fundamentalmente las cuotas de los institutos educativos SIN aporte estatal, motivo por el cual desde ahora dichos institutos educativos están liberados de fijar sus aranceles como deseen, más allá que en todos los casos hay que estudiar el contexto donde cada uno de ellos esté inmerso, por cuanto las familias son las que pagan y sostienen a los colegios.
- b) Los institutos educativos CON aporte estatal, que son la mayoría dentro de los institutos privados, siguen con sus cuotas controladas, por cuanto los colegios privados responden a las autoridades jurisdiccionales. Es decir que estos colegios aplicarán cuotas en la medida que hubieren sido autorizados por aquellas.
- c) **En virtud del decreto derogado, se cae la obligación de informar a las autoridades nacionales a través del TAD las cuotas que regirán para el año 2026. Esta situación es compatible con los colegios sin aporte estatal y con aporte estatal.**
- d) Sin embargo, los colegios CON aporte estatal, una vez fijada la cuota del año 2026 por las autoridades jurisdiccionales, deberán informar a los padres y presentar ante cada jurisdicción la documentación que se le exija y en los plazos que cada una de ellas establezca.
- e) Respecto de los colegios SIN aporte estatal, por una cuestión de ética comercial y de transparencia hacia las familias, aconsejamos informar a las mismas, en el momento que cada institución decida, el valor de la cuota del año 2026 así como las condiciones y reglamento administrativo.
- f) Instamos a los institutos educativos SIN aporte estatal a actuar con la máxima responsabilidad. La libertad es muy importante pero el abuso es incompatible con cualquier proceso educativo.